



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 20 de Julio del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 897-2021-GAJ/MDSM elaborado por la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos, INFORME N° 493-2021-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Entidad, mediante los cuales solicitan reconocer al Nuevo Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS de la “JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, SECTOR HUANCAPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales 14.1, 14.2 y 14.3 del artículo 14 del D.L. N° 1280-que Aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, se ha establecido que: “La prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural es ejercida por la municipalidad competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, o indirectamente, a través de las Organizaciones comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales. Para la constitución de las Organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales. Las Organizaciones comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada”;

Que, el numeral 111.4 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado mediante D.S N° 019-2017-VIVIENDA, establece que: “Cumplidas las formalidades, la municipalidad competente extiende a favor de la organización comunal la Constancia de Inscripción, Reconocimiento y Registro, documento con el cual se autoriza a la Organización Comunal a prestar los servicios y contiene, entre otros, la denominación de la Organización Comunal, el ámbito de responsabilidad, los servicios de saneamiento que presta, nombre de los directivos, periodo de vigencia, descripción del centro poblado rural donde se prestan los servicios, número de asociados, obligaciones y responsabilidades. Todo cambio que realice la Organización Comunal debe ser comunicado al municipio con fines de actualización de registro”;

Que, mediante Registro de Trámite Documentario N° 2120574-001, de fecha 13 de julio del 2021, el presidente electo de la JASS del Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, sector Huancapampa, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash, solicita el Reconocimiento del Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio y Saneamiento (JASS)





Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

y el/la Fiscal, indicando que la nueva junta directiva fue elegida para el periodo 12 de julio del 2021 al 12 de julio del 2023 (dos años), de Acuerdo al Acta de Elección adjunto;



Que, mediante Informe N° 118-2021-MDSM/GDS/ATM/RVEC, de fecha 14 de julio del 2021, la Responsable del Área Técnica Municipal, manifiesta que, revisado todo el expediente según los requisitos establecidos en la normativa, cumplen con los mismos, por lo que, declara procedente, y recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la resolución correspondiente;



Que, mediante Informe N° 418-2021-MDSM/GDS, de fecha 16 de julio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita opinión legal respecto a la renovación del nuevo consejo directivo y fiscal de la JASS del Centro Poblado de Santa Cruz de Mosna, sector Huancapampa, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su opinión legal correspondiente;



Que, mediante Informe Legal N° 897-2021-GAJ/MDSM, de fecha 19 de julio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA que normativamente resulta procedente el Reconocimiento del Nuevo Concejo Directivo e inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunes de la Municipalidad, extendiéndose las constancias a cada uno de los integrantes del Concejo Directivo y el/ la Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, para el periodo 12 de julio del 2021 al 12 de julio del 2023 de la JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO Y SANEAMIENTO (JASS) DEL CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, SECTOR HUANCAPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, por lo que, recomienda que el titular de la Entidad emita el acto resolutorio. Derivando los actuados a la Gerencia Municipal quien comparte con dicha opinión;

Estando a las consideraciones expuestas, y a los informes técnicos y legales a través de los cuales los funcionarios no realizan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan, y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al Consejo Directivo de la Organización Comunal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, SECTOR HUANCAPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, periodo 12 de julio del 2021 al 12 de julio del 2023, en merito al INFORME N° 493-2021-COVID-19/GM/MDSM, cuyos miembros son los siguientes:



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
PRESIDENTE/A	PONCIANO MAXIMO VARGAS PAUCAR	X		31680210
TESORERO /A	PABLO JULIO CHAVEZ ZERPA	X		80497585
SECRETARIO/A	ROSMEL LISANDO CHAVEZ CAQUI	X		47082015
VOCAL 1	VICTOR DEDICACIÓN ALBORNOZ CHAVEZ	X		32289515
VOCAL 2	FLOR MARIA VEGA JARAMILLO		X	72560968
OPERADOR	JOSE LUIS CORDOVA CHAVEZ	X		44952137



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, al Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento JASS del CENTRO POBLADO DE SANTA CRUZ DE MOSNA, SECTOR HUANCAPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS-HUARI-ANCASH, periodo 12 de julio del 2021 al 12 de julio del 2024 cuyo miembro es:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI
		H	M	
FISCAL	HECTOR ROMAN VEGA MEDINA	X		45735413

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, realizar la inscripción y registro de la Organización Comunal, Consejo Directivo señalada en el Artículo Primero y Segundo extendiéndose las constancias conforme a Ley, asimismo se **encarga** al Área antes señalada a fin de que proceda con **notificar** a los reconocidos en el Artículo Primero y Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Informática, publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

